

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 17 de agosto de 2021.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 09 de agosto de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0565, con la resolución N° 15759-2-21-0565. A nombre de **CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO ALVAREZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 17 de agosto de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0565

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO ALVAREZ**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010101350005000 y Matricula Inmobiliaria 095-103915 localizado en la CALLE 13 N° 13-27 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0565 de 09 de agosto de 2021 otorgada a **CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO ALVAREZ**,

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alindramiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	100.10 M2
LOTE 2 CESION PARA ESPACIO PÚBLICO	12.15 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	112.25 M²

LOTE #1. Tiene un área de 100.10 metros cuadrados (ML) y se encuentra alindrado así:

POR EL NORTE: en línea recta del punto V-4 (E=1127355.80, N=1123925.61) al punto V-3 (E=1127364.52, N=1123926.40) en longitud de ocho metros con sesenta y siete centímetros (8.67 ML) con el lote #2, área de cesión de espacio público.

POR EL ORIENTE: en línea quebrada del punto V-3 (E=1127364.52, N=1123926.40) al punto V5 (E=1127365.60, N=1123917.76) en longitud de ocho metros con ochenta y cinco (8.85 ML) con predios de Rosa Granados; continua del punto V5 (E=1127365.60, N=1123917.76) al punto V6 (E=1127362.47, N=1123917.36) en longitud de tres metros con quince centímetros (3.15 ML) con predios de Rosa Granados; continúa del punto V6 (E=1127362.47, N=1123917.36) al punto V7 (E=1127362.93, N=1123913.58) en longitud de tres metros con ochenta centímetros (3.80 ML) con predios de Rosa Granados.

POR EL SUR: en línea recta del punto V7 (E=1127362.93, N=1123913.58) al punto V8 (E=1127357.49, N=1123912.88) en longitud de cinco metros con cuarenta y nueve centímetros (5.49 ML) con predios de Luis Alejandro González.

POR EL OCCIDENTE: en línea quebrada del punto V8 (E=1127357.49, N=1123912.88) al punto V9 (E=1127357.07, N= 1123916.16) en longitud de tres metros con treinta centímetros (3.30 ML) con predios de Luis Alejandro González; continua del punto V9 (E=1127357.07, N= 1123916.16) al punto V10 (E=1127356.94, N=1123916.14) en longitud de trece centímetros (0.13 ML) con predios de Luis Alejandro González; continúa del punto V10 (E=1127356.94, N=1123916.14) al punto V4

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0565

(E=1127355.80, N=1123925.61) en longitud de nueve metros con cincuenta y tres centímetros (9.53 ML) con predios de Luis Alejandro González y encierra.

V - 1	E=1127355.67	N=1123927.06
V - 2	1127364.33	1123927.99
V - 3	1127364.52	1123926.40
V - 4	1127355.80	1123925.61
V - 5	1127365.60	1123917.76
V - 6	1127362.47	1123917.36
V - 7	1127362.93	1123913.58
V - 8	1127357.49	1123912.88
V - 9	1127357.07	1123916.16
V - 10	1127356.94	1123916.14

Que Según la **LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS.** "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alindamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente:

LOTE #2. AREA DE CESION PARA ESPACIO PÚBLICO área 12.15 M2.

POR EL NORTE: del punto V-1 (E=1127355.67, N=1123927.06) al punto V-2 (E=1127364.33, N=1123927.99) en longitud de ocho metros con sesenta y siete centímetros (8.67 ML) con parte del andén de la calle 13.

POR EL ORIENTE: del punto V-2 (E=1127364.33, N=1123927.99) al punto V-3 (E=1127364.52, N=1123926.40) en longitud de un metro con sesenta centímetros (1.60 ML) con parte del andén de la calle 13.

POR EL SUR: del punto V-3 (E=1127364.52, N=1123926.40) al punto V-4 (E=1127355.80, N=1123925.61) en longitud de ocho metros con sesenta y siete centímetros (8.67 ML), con el lote #2 de la misma subdivisión.

POR EL OCCIDENTE: del punto V-4 (E=1127355.80, N=1123925.61) al punto V-1 (E=1127355.67, N=1123927.06) en longitud de un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 ML) con parte del andén de la calle 13 y encierra.

LOTE #1 - CUADRO COORDENADAS		
V	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
V - 4	1127355.80	1123925.61
V - 5	1127365.60	1123917.76
V - 6	1127362.47	1123917.36
V - 7	1127362.93	1123913.58
V - 8	1127357.49	1123912.88
V - 9	1127357.07	1123916.16
V - 10	1127356.94	1123916.14
AREA TOTAL		100.10 M2

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0565


LOTE #2 - CUADRO COORDENADAS		
AREA DE CESION		
V	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
V - 1	1127355.67	1123927.06
V - 2	1127364.33	1123927.99
V - 3	1127364.52	1123926.40
V - 4	1127355.80	1123925.61
AREA TOTAL		12.15 M2

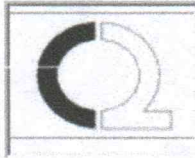
TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los nueve (09) días del mes de agosto de 2021.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 9 8 2021

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0565
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010101350005000
Dirección CALLE 13 N° 13-27
Barrio: CENTRO
Area del Lote 112.25
Numero de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-103915
Numero del Paramento 785-18 Fecha de Expedición 15/11/2018

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO ALVAREZ
Cedula o Nit del Titular 46356382

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES
E/EQP

SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 785-18 FECHA DE EXPEDICION: 15-11-2018 RECIBO DE CAJA N°: 979

PROPIETARIO: CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO Y OTRO

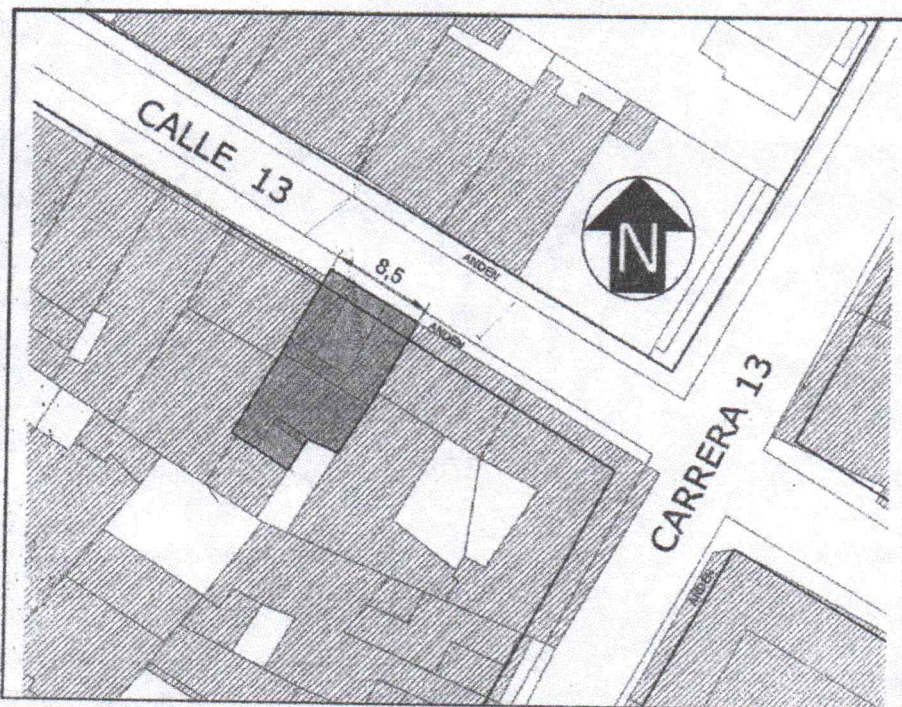
Ubicación: CALLE 13 CON CARRERA 13

Sector normativo :

29

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	CONSTRUCCIÓN

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
CI	13	8.50m	10.00m	0.50m	0.00m	2.70m	6.00m	0.00m	E. 1.60m	W. 1.45m
									N.	S.

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1351 Fecha: 13-09-2000 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-103915 Código Catastral: 010101350005000

OBSERVACIONES: EL ANCHO DE ANDENES Y LA CALZADA SE TOMAN DE ACUERDO A LO EXISTENTE

OBSERVACIONES

ARQ. DAGÓBERTO GONZALEZ PICO
CONTRATISTA DE PARAMENTOS

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



CODIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSION: 6
---------------------------	--------------------------	---------------	------------

SECTOR NORMATIVO 29

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Consolidación	
AREA DE ACTIVIDAD	Múltiple	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	No Aplica	
INDICE DE OCUPACION	No Aplica	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 8 Pisos
	Con Compensación	Máximo 12 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retracesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Comercio G1, G2
	Complementario	Residencial/Industrial G1/Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3B/Industrial G2
	Prohibido	Comercio G3A / Industrial G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA 1: DEL INDICE DE OCUPACION MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL AREA META URBANIZABLE DEL PREDIO. PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I.O.M = \frac{C_b + D_b}{A_{META}}$ = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/AREA META URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA 2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Fernando Brito
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONFIDENTIAL

CLASSIFICATION: CONFIDENTIAL
AUTHORITY: [illegible]
DATE: [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]



1127350 M.F.

1123925 m.N.

1127375 M.F.

CALLE 13

ANDEN

LINEA DE PARAMENTO

NORTE: CALLE 13

V-2

2.70m

V-1

V-4

1.45m

8.67m

LOT 2
A=12.15 m2
AREA CESION ANDEN

V-3

1.60m

ORIENTE: ROSA GRANDOS

LOT 1
A=100.10 m2

9.53m

V-9

3.30m

V-10

1.3m

V-8

5.49m

V-7

3.80m

V-6

3.15m

V-5

8.85m

CUADRO COORDENADAS LOTE GENERAL

V	ESTE	NORTE
V-1	1127355.67	1123927.06
V-2	1127364.33	1123927.99
V-3	1127364.52	1123926.40
V-4	1127355.80	1123925.61
V-5	1127365.60	1123917.76
V-6	1127362.47	1123917.36
V-7	1127362.93	1123913.58
V-8	1127357.49	1123912.88
V-9	1127357.07	1123916.16
V-10	1127356.94	1123916.14
AREA TOTAL		112.25 M2

LOTE #1 - CUADRO COORDENADAS

V	ESTE	NORTE
V-4	1127355.80	1123925.61
V-5	1127365.60	1123917.76
V-6	1127362.47	1123917.36
V-7	1127362.93	1123913.58
V-8	1127357.49	1123912.88
V-9	1127357.07	1123916.16
V-10	1127356.94	1123916.14
AREA TOTAL		100.10 M2

LOTE #2 - CUADRO COORDENADAS AREA DE CESION ESPACIO PUBLICO

V	ESTE	NORTE
V-1	1127355.67	1123927.06
V-2	1127364.33	1123927.99
V-3	1127364.52	1123926.40
V-4	1127355.80	1123925.61
AREA TOTAL		12.15 M2

[Signature]

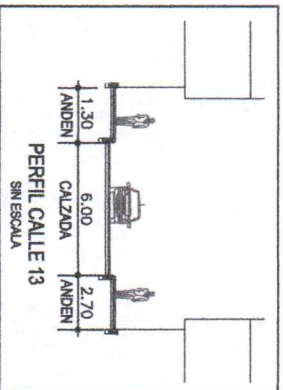
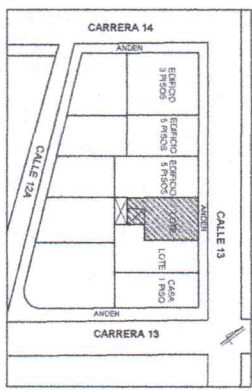
APROBADO POR ALCALDE
19 AGO 2021
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

5759-2-21-0565

CUADRO DE AREAS

AREA LOTE #1	100.10 M2
AREA LOTE #2	12.15 M2
AREA TOTAL	112.25 M2



CUADRO INFORMACION PREDIO
 ESCRITURA No. 1361 DEL 13/09/2000. NOT 3° SOGAMOSO
 PROPIETARIO: CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO ALVAREZ
 MATRICULA INMOBILIARIA No. 096-103915
 CODIGO CATASTRAL No. 01-01-0135-0005-000
 UBICADO EN EL AREA URBANA MUNICIPAL SOGAMOSO



PAOLA A. PEREZ P.
 ARQUITECTA
 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

M.F. ASOCIADO 0000673372
 CALLE 19 # 1414 OF. 203 - SOGAMOSO
 CEL. 319999793

PROYECTO:
 SUBDIVISION URBANA
 CALLE 13 # 13-23 / 27
 SOGAMOSO (BOYACA)

PROPIETARIOS:
 CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO A.
 C.C. 46356.392 SOGAMOSO

CONTIENE:
 PLANO DE SUBDIVISION

OBSERVACIONES:

ATROBACION:
 CUADRO URBANA URBANA No. 2
 SOGAMOSO (BOYACA)

ESCALA: 1:150
 FECHA: JUNIO / 2021

REVISION:
 FECHA COPIA: 28/06/2021
 PLANO No. S01
 TRANSICION No. 01
 OF. 01

1123900 m.N.